

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **200**

PERÍODO LEGISLATIVO

2008

EXTRACTO HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT - Nota
Nº 117/08, adjuntando Declaración Nº 084/08 (ref.a estudio de
prefactibilidad, llamado a licitación y construcción del
Ferrocarril Transpatagónico).

Entró en la Sesión 23/12/2008

Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día Nº:

Honorable Legislatura
del Chubut



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 1784
02.12.08
HORAS: 15:55
FIRMA: [Signature]

RAWSON, 26 de noviembre de 2.008.

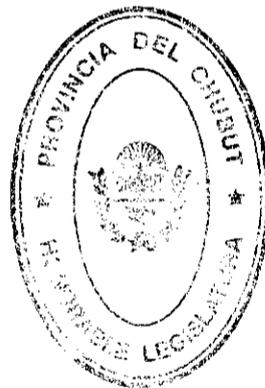
NOTA N° 117 /08-P.HL.(M)

Al Señor Presidente de la H. Legislatura
Provincia de Tierra del Fuego
Dr. MANUEL RAIMBAULT
SU DESPACHO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
05 DIC 2008
MESA DE ENTRADA
N° 200 HS. 15 FIRMA: [Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de enviarle, para su conocimiento y fines correspondientes, la Declaración N° 084/08-HL. aprobada por esta H. Cámara en su sesión ordinaria del día 25 del corriente, referida al estado de avance de las tareas encomendadas al Gobierno Nacional por vigencia e imperio de la Ley Nacional N° 24.364, que determinó el estudio de prefactibilidad, llamado a licitación y construcción del Ferrocarril Transpatagónico.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.



[Signature]
Ing. MARIO VARGAS
PRESIDENTE
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

*Presse a la Legislatura para
conocerlo (Bla bla)*

ADRIAN FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

DECLARACIÓN N° 084/08

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

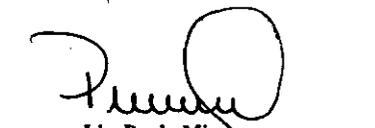
DECLARA

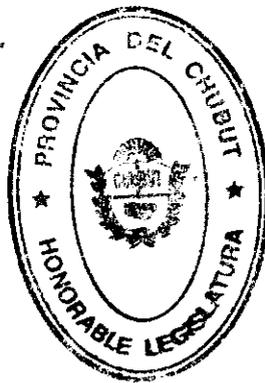
Artículo 1°.- Solicitar al Ministro de Planificación Federal e Inversiones Públicas de la Nación, Arquitecto Julio De Vido, que tenga a bien informar a la Legislatura de la Provincia del Chubut respecto de cual ha sido el grado de avance de las tareas encomendadas al Gobierno Nacional por vigencia e imperio de la Ley N° 24.364, referida al estudio de prefactibilidad, llamado a licitación y construcción del Ferrocarril Transpatagónico.

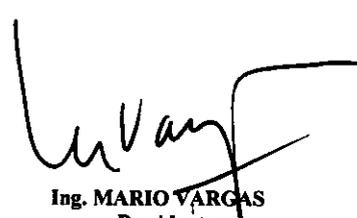
Artículo 2°.- Enviar copia de la presente a la Señora Presidenta de la Nación, al Ministro de Planificación Federal e Inversiones Públicas de la Nación, Arquitecto Julio De Vido, al Gobernador de la Provincia del Chubut, a los Gobernadores y Legislaturas de Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.


Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut




Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ES COPIA FIEL

Lic. CESAR LEONARDO ARRIAS
SECRETARIO DE ESTADO
Honorable Legislatura del Chubut

DECLARACIÓN N° 084 / 08

VISTO:

El sentido y alcance de la Ley N° 24.364 encomendando al Estado Nacional a realizar el estudio de prefactibilidad para la construcción del Ferrocarril Transpatagónico y;

CONSIDERANDO:

Que, las leyes nacen para cumplirse y el Estado debe ser el mejor ejemplo en cuanto a subordinarse a las disposiciones de nuestro derecho positivo.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 24.364 dispone el estudio de prefactibilidad para la construcción y funcionamiento bajo el régimen de concesión de una línea férrea que atravesase las Provincias de Río Negro, Chubut, Santa Cruz, llegando hasta Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, concretando la vinculación física de ésta con el continente a través del Estrecho de Magallanes, mediante la construcción del puente naval austral previsto en la Ley N° 23.212.

Que, el artículo 2° de la ley precitada refiere a la constitución de una Comisión integrada por representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo de las Provincias de Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, del Ministerio de Economía de la Nación y de la Empresa Ferrocarriles Argentinos.

Que, el artículo 5° de la ley elaborada por el Diputado Nacional M.C. Lorenzo Pepe establece las pautas de análisis a tener presente por la Comisión constituida.

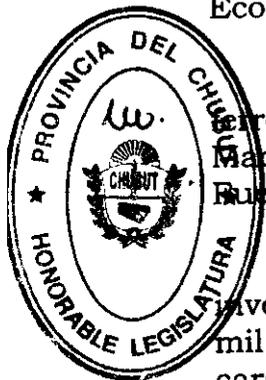
Que, el artículo 6° autoriza al Poder Ejecutivo Nacional para proceder al llamado a licitación pública nacional e internacional para la construcción y explotación total o parcial de la línea férrea indicada en el artículo 1°.

Que, el artículo 7° dispone que el Poder Ejecutivo Nacional deba someter oportunamente a consideración del Honorable Congreso de la Nación el anteproyecto de contrato de concesión a otorgarse que deberá estar en un todo de acuerdo con la legislación argentina vigente.

Que, por imperio del artículo 8° se invita a los gobiernos provinciales a adherir a la presente ley y el artículo 9° establece que el estudio de prefactibilidad deberá realizarlo la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Que, la Patagonia necesita integrarse a través del ferrocarril partiendo desde San Antonio Oeste, pasando por Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos y llegando hasta Tierra del Fuego a través de un ferry o puente marítimo dinámico.

Que, la obra en cuestión tenía previsto una inversión de mil millones de dólares, y con la perspectiva de emplear a 18 mil personas durante la etapa de construcción y el estudio previo estaría a cargo de la empresa canadiense Can-Rail, y la obra no insumirá gasto alguno al Estado.



ES COPIA FIEL

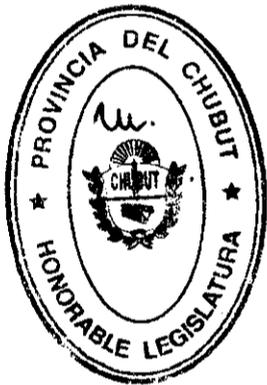
LEONARDO ARIAS
SECRETARIO DE ENLACE
Honorable Legislatura del Chubut

Que, la Dirección Nacional de Infraestructura Portuaria (DNIP) calculó un tráfico potencial de más de 200 millones de toneladas anuales para el tramo San Antonio Oeste hasta Comodoro Rivadavia.

Que, el organismo ha estimado que el tramo San Antonio Oeste-Puerto Madryn la línea costará casi 110 millones de dólares y hasta Comodoro Rivadavia unos 183 millones de dólares.

Que, la concreción del proyecto permitirá llegar a Tierra del Fuego sin necesidad de pasar por Chile y también el objetivo es incorporar la Patagonia a la red ferroviaria y vincularla con Chile y el MERCOSUR y se busca potenciar el corredor Comodoro Rivadavia-Puerto Chacabuco (Chile) que cruza la cordillera por el paso Huemules a 480 kilómetros sobre el nivel del mar y opera todo el año.

Que, como decía el General Perón: "la única verdad es la realidad" y en esa inteligencia la presente declaración tiene por objeto saber, conocer el avance, el desarrollo de los trabajos implementados a partir de la sanción y vigencia normativa de las disposiciones de la Ley N° 24.364.



ES COPIA FIEL

LEONARDO ARIAS
SECRETARIO DE ENLACE
Honorable Legislatura del Chubut